



Bases para la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte base, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela durante un año natural.

BASES REGULADORAS

1._Objeto.

Las presentes bases están basadas en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, tiene por objeto abrir dos líneas de subvención:

1.1. La concesión de ayudas a las asociaciones sin ánimo de lucro que organicen o hayan organizado acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela durante un año natural, siempre y cuando resulten deficitarios para el organizador.

Sólo se subvencionarán aquellos acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos puntuales cuyo contenido contribuya al cumplimiento de algunos de los siguientes objetivos establecidos:

- Apoyar la organización de actos deportivos y espectáculos en Tudela que permitan la participación de la ciudadanía bien como practicantes o como espectadores, especialmente los que incidan en la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con los programas deportivos de la Concejalía de Deportes.
- Fomentar la organización por parte de clubes o asociaciones de actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración y la rentabilidad en cuanto al número de espectadores o difusión de las mismas.
- Fomentar actos puntuales singulares que permitan el conocimiento de deportes no mayoritarios.
- Fomentar actos puntuales que favorezcan y apoyen la igualdad entre hombres y mujeres.

- Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deportes mayoritarios y minoritarios.

1.2. La concesión de subvenciones para la participación en cualquier modalidad deportiva de temporada, en referencia al deporte base, que se realice entre el mes de septiembre de un año y agosto del siguiente, conforme al calendario establecido por las federaciones o entidades organizadoras, sin un marcado carácter lucrativo, que por su singularidad o carácter no aparezcan reguladas por otras bases o convocatorias más específicas del M.I. Ayuntamiento de Tudela. La participación estará dirigida a la práctica deportiva de alumnos-as de Educación Primaria y Secundaria.

1.2.1. Sólo se subvencionarán aquellas participaciones cuyo contenido contribuya al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos establecidos:

- Apoyar la participación de clubes deportivos, asociaciones deportivas y entidades titulares de clubes filiales sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Tudela o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas y siempre en referencia al fomento del deporte base.
- Apoyar el deporte base y su fomento en los clubes de la ciudad, con el objeto de facilitar la práctica deportiva federada al alumnado que cursa la Educación Primaria o Secundaria.
- Apoyar la práctica deportiva en personas con discapacidad psíquica o física.
- Fomentar el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.
- Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deportes mayoritarios y minoritarios.

1.2.2. Esta línea de subvención para el fomento del deporte base, por la participación en cualquier modalidad deportiva, incluye la cesión de uso de los siguientes materiales de propiedad municipal:

MATERIAL	DESCRIPCION	UNIDADES	ESTADO
Bicicleta de carretera	Tamaño de rueda 500 mm	2	Bueno
	Tamaño de rueda 550 mm	3	Bueno
	Tamaño de rueda 600 mm	2	Bueno
	Tamaño de rueda 650 mm	1	Bueno
	Tamaño de rueda 700 mm	4	Bueno
Piragua	Modelo Wild River	3	Bueno
	Modelo Philo	4	Bueno

	K1 de iniciación	9	Bueno
	Modelo Sevilla 70	1	Bueno
	Modelo Sevilla 80	1	Bueno
	Piraguas K2	3	Aceptable
	Piragua K4	1	Aceptable
	Piragua K1 color azul	6	Aceptable
Chalecos	Chalecos Salvavidas	19	Bueno
Palas	Plastico color rojo	5	Aceptable
	Fibra de carbono	10	Bueno

Las condiciones de cesión que se establecen son las siguientes:

- La cesión de uso del material se realiza por un curso deportivo, fijándose la fecha y el lugar de entrega al beneficiario y de devolución al Ayuntamiento en el correspondiente acuerdo municipal de cesión.
- Los materiales se ceden en las condiciones en las que se encuentran actualmente y quienes los reciban adquieren el compromiso de su depósito en lugar adecuado, de reparación si sufren algún desperfecto y correcto mantenimiento durante el plazo de cesión.
- El Ayuntamiento pone a disposición de los interesados, por un lado, el almacén ubicado bajo los vestuarios del Complejo Deportivo Ribotas y, por otro, el almacén ubicado en el Patinódromo Municipal (acceso por calle Ferial, instalación descrita catastralmente como polígono 2, parcela 255, subárea 1, en la calle Camino Caritat, nº 13) para el depósito de las piraguas y bicicletas, respectivamente, cedidas en uso a través de las presentes bases. El acceso a ambos locales se facilitará por parte de los empleados municipales adscritos a dichas instalaciones deportivas.
- Los materiales cedidos se devolverán en las mismas condiciones de uso y de mantenimiento que se reciben, aceptándose por el Ayuntamiento el desgaste lógico correspondiente a su uso normal.
- Cualquier gasto de reparación o mantenimiento que tenga que asumir el Ayuntamiento una vez devueltos los bienes y que hubiera correspondido al beneficiario, se repercutirá al interesado previa tramitación del expediente que corresponda.
- Los materiales se destinarán, exclusivamente, al destino para el que son cedidos el cual queda establecido en las presentes bases.
- El Ayuntamiento valora cada bicicleta en 100 euros y cada piragua en 400 euros, a excepción de los modelos Philo y Sevilla que se valoran en 800 euros cada unidad. En el caso de que alguno de estos bienes no sean devueltos, con independencia de la causa, el Ayuntamiento requerirá a la entidad cesionaria el reintegro de la cantidad correspondiente.
- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá la reversión de forma inmediata al Ayuntamiento de los materiales cedidos y la imposibilidad de volver a solicitar su cesión de uso por parte del beneficiario en futuras convocatorias.

1.3. La cesión de la explotación publicitaria de la vallas perimetrales que rodean los espacios deportivos en las diferentes instalaciones municipales, gestionadas directamente por el Ayuntamiento, a los clubes o entidades que participen en cualquier modalidad deportiva de temporada, entre el mes de septiembre de un año y agosto del siguiente, sin un marcado carácter lucrativo, tanto en referencia al deporte base, como a la mera práctica deportiva.

1.3.1. Sólo se subvencionarán aquellas participaciones cuyo contenido contribuya al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos establecidos:

- Apoyar la participación de clubes deportivos, asociaciones deportivas y entidades titulares de clubes y filiales sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Tudela o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.
- Apoyar el deporte y su fomento en los clubes de la ciudad, con el objeto de facilitar la práctica deportiva federada.
- Apoyar la práctica deportiva en personas con discapacidad psíquica o física.
- Fomentar el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.
- Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deportes mayoritarios y minoritarios.

1.3.2. Se establecen las siguientes condiciones de cesión de uso de los espacios publicitarios:

- Sólo se cederá la explotación publicitaria de la valla perimetral a aquellos clubes que entrenen y compitan, habitualmente, durante la temporada deportiva en estas instalaciones municipales.
- A cada entidad deportiva que lo solicite se le cederán como máximo un total de 25 espacios de 3x1 metro de vallado, en base a criterios de igualdad entre todas las peticiones.
- La publicidad será contratada y explotada directamente por el cesionario, para lo cual deberán cumplir la legislación vigente sobre explotación de publicidad, publicidad en instalaciones deportivas y las normas de seguridad, en la colocación, sujeción, etc. de las mismas. Por lo tanto, deberán darse de alta en el epígrafe 844 del Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Tudela con carácter anual y con carácter previo a la instalación de la publicidad.
- La cesión de los espacios se realizará para una temporada deportiva, debiendo proceder el cesionario a retirar los paneles publicitarios en el plazo de un mes desde la finalización de la temporada.

- Durante todo el tiempo de cesión, los espacios estarán ocupados por la publicidad que cada entidad contrate, con independencia de qué club este usando el terreno de juego en entrenamiento o competición. Los espacios cedidos y que no se ocupen con publicidad deberán permanecer vacíos.
- En ningún momento, los cesionarios podrán emplear un espacio publicitario diferente al cedido, ni quitar o tapar las vallas publicitarias cedidas a otras entidades.
- El Ayuntamiento garantiza que las vallas que sirven de cerramiento se encuentra en perfecto estado de conservación, especialmente, en cuanto a sus anclajes y a la solidez de su estructura.
- El cuidado, mantenimiento y conservación de los paneles publicitarios que coloque cada entidad deportiva correrá a su cargo durante toda la vigencia de la cesión, debiendo atender cualquier requerimiento municipal en cuanto a su estado de conservación, colocación, etc.
- Los cesionarios deberán constituir, individualmente, una fianza en Tesorería Municipal por importe de 150 euros, que responderá de posibles reparaciones que deba realizar el Ayuntamiento, en el caso de que las entidades no cumplan con sus obligaciones de cuidado, mantenimiento y conservación.
- Si las mencionadas fianzas resultaran agotadas, los cesionarios estarán obligados a reponerla en su totalidad en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación municipal. En caso de incumplimiento por parte de los interesados de lo establecido en cuanto a la constitución inicial de la garantía o a su reposición, se entenderá finalizada esta cesión y el Ayuntamiento procederá a retirar la publicidad de los paneles.

1.4.- Dentro de los gastos a presentar por los peticionarios, indicar que no se contemplarán los siguientes gastos:

- Los derivados del pago a jugadores-deportistas y/o entrenadores, que carezcan del correspondiente contrato legal de trabajo y de su correspondiente alta en la Seguridad Social.
- Los de funcionamiento corriente (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).
- Los no imputables directamente a la promoción del deporte.

2._Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acogerse a la convocatoria:

- Las asociaciones, sin fines de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:
 - Estar registrado como asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del M.I. Ayuntamiento de Tudela, con una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.
 - Estar legalmente constituidos en la fecha de presentación de la solicitud.

- Tener el domicilio social y fiscal en Tudela
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela, con la Junta Municipal de Aguas y con la EPE Castel Ruiz.
- No tener un convenio o contrato en vigor con el Ayuntamiento de Tudela para la gestión y desarrollo del programa Escuela Municipal de Deportes

3._Requisitos de la actividad objeto de ayuda.

3.1.- Que sean de carácter deportivo y que tengan relación con los objetivos marcados en las presentes bases, concretamente en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3.

3.2.- Con el objeto de conceder ayudas a las asociaciones ciudadanas que organicen acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, que las mismas se realicen o se hayan realizado en el mismo año natural.

3.3.- Que sean derivadas de entrenamientos y/o competiciones oficiales o de esparcimiento de temporada realizados por clubes deportivos en sus diferentes categorías, y que las mismas se hayan realizado entre septiembre de un año y agosto del año siguiente.

3.4.-Que tengan un interés social.

3.5.- Que no estén incluidas en otros programas de financiación del Ayuntamiento de Tudela.

3.6.- Que estén abiertas a todos los ciudadanos-as.

4._Importe de las ayudas.

La convocatoria anual de subvenciones que se apruebe a través de la Junta de Gobierno Local, conforme a las presentes bases, fijará la consignación presupuestaria máxima para cada una de las líneas de subvención, todo ello de acuerdo con las correspondientes partidas incluidas en el Presupuesto Municipal de Gastos aprobado por el Pleno Municipal para ese ejercicio.

5._Convocatoria, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Tudela: Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) en zaguán Casa Consistorial (Plaza Vieja nº 1) y oficina del Barrio de Lourdes (C/ Escos Catalán s/n).

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido por la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de aprobación de la convocatoria anual.

Asimismo, las solicitudes para la cesión de uso del material deberán presentarse en los plazos establecidos por la Junta de Gobierno Local.

Se inadmitirán todas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en las presentes bases.

6. Documentación a presentar.

La documentación a presentar con la solicitud de subvención será original o fotocopia compulsada. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad deportiva, con independencia de que potencie más de una modalidad diferente.

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación entregada cumple con lo exigido en las presentes bases. De no ser así, se concederá a los solicitantes un plazo máximo de 10 días de subsanación y mejora de la solicitud, a partir del día siguiente a la notificación, la cual se realizará vía correo electrónico, (la dirección de correo será la que aparezca en la solicitud) para que subsane la falta o acompañe los documentos. En el caso de que no lo hubiera hecho una vez transcurrido este plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará su solicitud previo acuerdo municipal.

Documentación requerida:

6.1. El impreso Anexo I en el supuesto de petición de ayudas para organizar acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela.

6.2. El impreso Anexo II en el supuesto de petición de ayudas, en referencia al deporte base, para la participación en cualquier tipo de actividad deportiva de temporada. Se deberá de adjuntar con el mismo la relación de deportistas que representan al club o entidad deportiva solicitante, indicando en que categoría y competición están participando, sexo o genero del deportista, y adjuntando copias de los calendarios oficiales de competición, así como documento emitido por la Federación correspondiente en que se recoja el nº de licencias federativas por categoría tramitadas.

6.3. Documentación, original o mediante copia autorizada, acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación solicitante, así como de su domiciliación social y fiscal en Tudela.

6.4. Documentación, original o mediante copia autorizada, del poder del representante acreditando la capacidad para pedir la subvención o copia auténtica del original del mismo, así como copia auténtica de su documento nacional de identidad.

6.5. Documentación, original o mediante copia autorizada, justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tudela comprobará de oficio que las Asociaciones o personas solicitantes de subvenciones con arreglo a estas bases están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, con la Junta

Municipal de Aguas y con la EPE Castel-Ruiz. También comprobará de oficio su inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento.

No será necesario que presenten la documentación señalada en los apartados 6.3 y 6.4 aquellas asociaciones que la hayan presentado en anteriores convocatorias, debiendo en este caso el representante de la asociación presentar declaración jurada Anexo III para acreditar que no ha habido modificaciones en los estatutos y en la representación de la asociación, sin perjuicio de la obligación de la asociación, a través de sus representantes legales, de comunicar y acreditar toda modificación en los fines y equipo directivo de la asociación que se produzca con posterioridad a la presentación de la solicitud .

6.6. En su caso, solicitud conforme a los Anexos IV o VII en las que se incluirá el material que se solicita en cesión de uso o la petición de espacios publicitarios

Además, se podrá aportar cualquier otra documentación relacionada con las actividades desarrolladas que sea considerada de interés por el club o entidad deportiva y/o por el Ayuntamiento de Tudela.

7. Comisión y criterios de valoración.

7.1. La Comisión informativa del Área en la que esté integrado el centro de gestión de Deportes propondrá la resolución de la concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

7.2. Los criterios de valoración de las actividades presentadas y la determinación de la cuantía de la ayuda se establecerán con arreglo al siguiente baremo:

Con respecto a las ayudas a las asociaciones ciudadanas que organicen acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela:

Repercusión social: (máximo 25 puntos)

- Difusión en Internet por medio de página web y redes sociales: hasta 10 puntos.
- Presencia en medios de comunicación (publicación de noticias en prensa navarra, semanarios locales, etc.): hasta 10 puntos.
- Número de ediciones: un punto por edición hasta un máximo de 5 puntos.

Nivel de competición: (máximo 25 puntos)

- Populares: hasta 10 puntos.
- Federados: hasta 15 puntos.

Participación: (máximo 20 puntos)

- Hasta 100 participantes: hasta 8 puntos.
- Más de 100 participantes: hasta 12 puntos.

Espectadores e inscripción: (máximo 10 puntos)

- Espectáculo gratuito: 5 puntos.
- Inscripción gratuita: 5 puntos.

Participación de la mujer: (máximo 10 puntos)

- Hasta el 10% del total de participantes hasta 2 puntos.
- Hasta el 50% del total de participantes hasta 3 puntos.
- Más del 50% del total de participantes hasta 5 puntos.

Participación de personas con discapacidad: (máximo 10 puntos)

- Hasta el 5% del total de participantes hasta 3 puntos.
- A partir del 6% del total de participantes hasta 7 puntos.

Valor del punto: Se establece en 20 euros por punto.

Con respecto a la concesión de subvenciones, y a la cesión de uso de materiales de propiedad municipal, para la participación en cualquier tipo de actividad deportiva, para el fomento del deporte base, de temporada, se establecen los siguientes conceptos subvencionables y el siguiente baremo:

Conceptos subvencionables:

- Inscripción en la competición, licencias y otras cuotas federativas: Hasta el 15%.
- Gastos derivados de desplazamientos: Hasta el 10%.
- Gastos de alojamientos y manutención en desplazamientos: Hasta el 10 %.
- Material fungible y equipamiento deportivo: Hasta el 10%.
- Contratación de monitores/entrenadores: Hasta el 15%.
- Uso de instalaciones deportivas municipales: Hasta el 100 %.
- Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal para reconocimientos médicos, tratamiento de lesiones, etc.: Hasta el 100 %

Baremo:

- a) Nº de licencias federativas y/o de participantes: por cada benjamín o menor (1 punto), alevín (2 puntos), infantil (3 puntos), cadete (4 puntos) y juvenil (5 puntos).
- b) Por actividades de carácter federado: por cada equipo en deportes colectivos o por cada 10 deportistas en deporte individual, si es de categoría Nacional (5 puntos), interautonómica (3 puntos), autonómica (2 puntos) y comarcal o local (1 punto).
- c) El uso de instalaciones deportivas municipales (por cada hora de utilización o encuentro 1,5 puntos).
- d) La realización de reconocimientos médicos para los deportistas empleando para ello el Servicio de Medicina Deportiva Municipal (5 puntos por reconocimiento).

Índice corrector:

Se establece el siguiente índice corrector con el fin de potenciar el deporte femenino y los deportes minoritarios e individuales, así como la categoría de la competición en la que se participa. Se considerará:

- E = 0,90 entidades o clubes deportivos que no participen en ningún tipo de competición deportiva si bien sí que desarrollan sesiones de entrenamiento y con ello contribuyen a la formación deportiva de los alumnos-as.
- E = 1 entidades y clubes que desarrollen sesiones de entrenamiento y participen en cualquier tipo de competición deportiva.
- E = 1,10 entidades o clubes deportivos que entre sus estatutos se encuentren potenciar más de una disciplina deportiva o deporte, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.
- E = 1,20 entidades o clubes deportivos que promuevan el deporte colectivo, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.
- E = 1,30 entidades o clubes deportivos que promuevan el deporte individual, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.
- E = 1,40 entidades o clubes deportivos que cuenten con un 30 % de sus deportistas del sexo femenino, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.

Se aplicará el índice corrector que más favorezca al solicitante.

Valor del punto:

El valor del punto se obtendrá al dividir la consignación económica disponible para cada convocatoria entre la suma de puntos totales de todas las solicitudes admitidas, una vez aplicado el índice corrector.

Fórmula aplicable:

La formula a aplicar será la siguiente: $(A+B+C+D) \times E \times VP$, siendo:

- A = número de licencias.
- B = por actividad.
- C = uso instalaciones
- D = reconocimientos médicos.
- E = índice corrector de la modalidad deportiva.
- VP = valor del punto.

Con respecto a la cesión de la explotación publicitaria de las vallas perimetrales, se establecen los siguientes conceptos subvencionables y el siguiente baremo:

Nivel de competición: (máximo 30 puntos)

- Populares: hasta 10 puntos.
- Federados: hasta 20 puntos.

Participación: (máximo 35 puntos)

- Hasta 100 participantes: hasta 10 puntos.
- Más de 100 participantes: hasta 25 puntos.

Espectadores e inscripción: (máximo 10 puntos)

- Espectáculo gratuito: 5 puntos.
- Inscripción gratuita: 5 puntos.

Participación de la mujer: (máximo 10 puntos)

- Hasta el 10% del total de participantes hasta 2 puntos.
- Hasta el 50% del total de participantes hasta 3 puntos.
- Más del 50% del total de participantes hasta 5 puntos.

Participación de personas con discapacidad: (máximo 10 puntos)

- Hasta el 5% del total de participantes hasta 3 puntos.
- A partir del 6% del total de participantes hasta 7 puntos.

Valor del punto: Se establece en 1 valla de 3 x 1 metros por punto.

7.3. Las cantidades a otorgar se fijarán en función de los puntos obtenidos y con el tope máximo que determine la aplicación de los conceptos subvencionables y la disponibilidad presupuestaria.

7.4. La cesión de uso de los materiales se realizará, asimismo, y en el caso de que haya más de una solicitud para el mismo material mediante un reparto proporcional del material en función de los puntos obtenidos por cada solicitante.

7.5. La cantidad máxima de subvención que podrá percibir cada beneficiario, con arreglo a las presentes bases, tanto por la organización de actos puntuales como por la participación en actividades de temporada en el fomento del deporte base, así como la cesión de espacios publicitarios en las vallas perimetrales se fijarán en el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se apruebe la correspondiente convocatoria.

7.6. En el caso de los acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, estas subvenciones son compatibles con otras siempre y cuando exista déficit. Si el déficit resultante de las actividades subvencionadas fuese inferior al contemplado en el acuerdo de concesión, la subvención se liquidará manteniendo el mismo porcentaje que el aplicado en el mencionado acuerdo de concesión inicial.

8. Plazo de resolución del procedimiento.

8.1.- La Comisión informativa del Área en la que esté integrado el centro de gestión de Deportes realizará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

8.2.- En el acuerdo municipal de concesión figuraran los fines, el importe y la forma de abono de la subvención, así como el reparto del material cedido y del vallado perimetral de publicidad.

8.3.- Se efectuará según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto un primer pago del 75 % de la cantidad o ayuda concedida, sin la necesidad de constituir garantía.

8.4.- En el caso de solicitudes de subvención por la participación en cualquier tipo de actividad deportiva relacionada con el deporte base de temporada, que haya finalizado o acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, ya celebrados, se realizará un único pago del 100% de la cantidad concedida, siempre y cuando se aporte la totalidad de documentación justificativa exigida en la base 10 en el momento de presentar la solicitud.

8.5.- La liquidación final se efectuará una vez presentados por los beneficiarios los justificantes exigidos en la base 10, quedando condicionado al cumplimiento de los objetivos, programa y presupuesto presentados con la solicitud de subvención. Si al liquidar la subvención, la cantidad resultante fuese inferior al importe ya anticipado, el/la solicitante estará obligado al reintegro del exceso de la cantidad anticipada y a dicho importe se le aplicarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

8.6.- En ningún caso la concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado supondrá la adquisición de derechos para la concesión de subvenciones con cargo a ejercicios económicos posteriores. De la misma manera, si el interesado tiene pendiente de liquidación una subvención correspondiente a una convocatoria anterior, no podrá obtener subvención a través de estas bases hasta que se haya realizado la liquidación pendiente.

9._Notificación a los interesados y recursos.

La notificación a los interesados de las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10._Obligaciones del beneficiario.

La siguiente documentación, si no se ha acompañado con la solicitud inicial, se deberá presentar en el registro general del Ayuntamiento y dirigida al centro de gestión de Deportes, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción del acuerdo de concesión, tanto en actividades puntuales como de fomento del deporte base.

Si el acto puntual se celebra con posterioridad al acuerdo de concesión, el plazo será de treinta días naturales desde la fecha de celebración, si bien en este último caso la presentación deberá de ser obligatoriamente antes del 20 de enero del año siguiente, para actividades celebradas los diez últimos días del año.

10.1.- En el caso de las subvenciones por organización de acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, los beneficiarios deberán además aportar:

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS E INGRESOS

- Balance económico final en la que consten los ingresos y gastos de la actividad, firmada por el Tesorero y el Presidente del club.
- Facturas/justificantes originales de los gastos, abonados por el solicitante por un importe igual o superior a la subvención concedida. En la factura constará el número que corresponde a la misma en la relación presentada, adjuntándose en cada caso los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de “pagado” firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto. Se adjuntarán fotocopias de todo lo anterior en el mismo orden que los originales.

10.2.- En el caso, de las subvenciones por participación en actividades de temporada para el deporte base los beneficiarios deberán además aportar:

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS E INGRESOS

- Relación numerada y detallada de todas las facturas/justificantes de gastos abonados con motivo de la actividad subvencionada, según los criterios de valoración recogidos en el punto 7.2. y solo en referencia a los conceptos subvencionados. Se adjunta modelo en Anexo V.
- Facturas/justificantes originales de los gastos, abonados por el solicitante, por un importe igual o superior a la subvención concedida, y que correspondan y certifiquen la relación de facturas solicitadas en el párrafo anterior. En la factura constará el número que corresponde a la misma en la relación presentada, adjuntándose en cada caso los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de “pagado” firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto.

10.3.- Los beneficiarios vendrán obligados a justificar ante este Ayuntamiento, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado, permitiendo las comprobaciones oportunas, si se considerase preciso, por los servicios municipales.

10.4.- Acatar las actuaciones de comprobación y de control financiero en relación con las ayudas concedidas por los Servicios Municipales.

10.5.- En los programas, carteles y demás medios de propaganda impresa de la actividad subvencionada figurará necesariamente y con carácter destacado el logotipo oficial del Ayuntamiento de Tudela, sin cargo alguno por este concepto, que será solicitado al centro de gestión de Deportes. El incumplimiento de este requisito conllevará la reducción de la subvención en el porcentaje establecido en la base 12 de las presentes bases.

10.6.- Comunicar al centro de gestión de Deportes la obtención de otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, personas o entidades. Si no cuenta con ellas, deberá de presentar una declaración jurada exponiendo la no obtención de ayudas y subvenciones Anexo VI.

11._Obligaciones de la administración concedente.

11.1.- Comprobar la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones bajo los cuales se ha concedido la ayuda, y los ingresos y gastos que la realización de la actuación haya supuesto

11.2.- La justificación presentada por el beneficiario de la subvención deberá ir acompañada de un informe de valoración suscrito por el técnico municipal correspondiente.

11.3.- Para la notificación de actos y envíos de subsanaciones, así como la comunicación entre Ayuntamiento y clubes o entidades deportivas que se hayan acogido a las presentes bases, se aceptará la notificación a través del correo electrónico.

12._Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados no notificadas con anterioridad, dará lugar a la modificación del acuerdo de concesión.

Asimismo, se reducirá la subvención cuando los gastos justificados hayan sido inferiores a los subvencionados.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Actividades programadas que no se hayan realizado. En este caso, el beneficiario deberá reintegrar en Tesorería del Ayuntamiento el anticipo que hubiese cobrado, como máximo, el día siguiente al que debía haber tenido lugar. De no hacerlo, se incoará el expediente oportuno y se liquidarán intereses.

b) Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido. Lo que conllevará la anulación de la subvención concedida y la devolución del 75 % liquidado de la ayuda, además de la mencionada reclamación de intereses.

c) Cambios en las actividades subvencionadas que no hayan sido autorizados por el Ayuntamiento.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- e) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al beneficiario.
- f) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- g) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.
- h) Superación del límite del coste de la actividad subvencionada obtenido por el beneficiario a través de subvenciones compatibles, y por la cuantía del exceso sobre dicho límite.
- i) Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- j) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.

El incumplimiento de la obligación establecida en la base 10.5, dará lugar a una reducción en el importe de la subvención del 25% del total.

La resolución del reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente, previa instrucción de expediente con arreglo a la legislación general aplicable. Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación.

No podrán concederse auxilios económicos a las entidades que se hallen incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la entidad local, Junta Municipal de Aguas y EPE Castel Ruiz hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Tudela podrá de oficio proceder a saldar las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones con las cantidades adeudadas.

13. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título IV de dicha Ley y en el Reglamento de desarrollo de la mencionada ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tudela del ejercicio correspondiente.

14. Normativa reguladora de subvenciones.

Estas subvenciones se rigen, además de por las presentes bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tudela para el ejercicio

correspondiente, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo y por el resto de legislación concordante.

Tudela a 26 de mayo de 2014

APROBADO

RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA. Vuelva a la Concejalía.

SESIÓN DE PLENO MUNICIPAL
celebrada el 26 de mayo de 2014
EL SECRETARIO

(ANEXO I)

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS PUNTUALES EN TUDELA EN EL AÑO NATURAL

Datos de identificación:

Entidad Organización: _____ C.I.F. _____

Modalidad Deportiva: _____ Localidad _____

Dirección: _____

Teléfono _____ Fax: _____ e-mail _____

Página web: _____

Persona de contacto a efectos de notificaciones:
_____ D.N.I. _____

Dirección: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail _____

Nota: Todas las casillas aquí recogidas deben de ser rellenadas.

Descripción del proyecto:

Denominación :

Objetivos:

Actividad a realizar:

Lugar:

Fecha de inicio/fin:

Nº de participantes previstos:

Procedimiento de publicidad previsto: (maque las que proceda)

Cartel Folleto Rueda de prensa Otros Página web

En el caso de que se disponga, dirección página web: _____

Otros datos de interés:

<u>Presupuesto de gastos:</u>	<u>Importe</u>
Dietas a deportistas, técnicos o directivos: €
Desplazamientos y manutención: €
Abono de arbitrajes: €
Cuotas federativas: €
Gastos de infraestructura y organización: €
Por otros gastos, explicados y desglosados: €
Imprevistos: €
Total gastos previstos:.....euros.	<input type="text"/>

Nota: Deberá poderse presentar la documentación acreditativa de la veracidad de los datos.

<u>Presupuesto de ingresos:</u>	<u>Importe</u>
Por aportación de fondos sociales, o propios: €
Por aportación de participantes: €
Por patrocinadores, donativos o publicidad, etc.: €
Por rifas u otros sistemas de recaudación: €
Por subvenciones de otras administraciones públicas: €
Por otros conceptos: €
Total ingresos previstos:.....euros	<input type="text"/>

NOTA: Este impreso se rellenará con letra mayúscula. Cualquier otro dato descriptivo del proyecto o necesidades para poderlo llevar a cabo podrá adjuntarse como documentación anexa.

Tudela , de de.....

(Nombre y firma del Presidente)

(Sello)

(Nombre y firma del Tesorero)

BALANCE REAL DE LA ACTIVIDAD

TOTAL GASTOS REALES	
TOTAL INGRESOS REALES	
BALANCE ECONOMICO	

Los abajo firmante se comprometen a aportar la documentación complementaria, en la forma y plazos establecidos en la convocatoria.

Tudela , de de.....

(Nombre y firma del Presidente)

(Sello)

(Nombre y firma del Tesorero)

(ANEXO II)

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte base, con la participación en actividades deportivas de temporada

Datos de identificación

Entidad: _____ C.I.F. _____

Modalidad deportiva: _____ Localidad _____

Dirección: _____

Teléfono _____ Fax: _____ e-mail _____

Página web: _____

Persona de contacto a efectos de notificaciones:

_____ D.N.I. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail _____

Localidad: _____

Nota: Deberán rellenarse obligatoriamente todas las casillas.

Descripción del proyecto:

Denominación:

Objetivos:

Numero de equipos o deportistas:

Equipo/deportista	Categoría	Tipo de Competición	Nivel

Presupuesto de Gastos en los conceptos subvencionables

CONCEPTO	CANTIDAD
- Inscripción en la competición, licencias, y otras cuotas federativas	€
- Gastos derivados de desplazamientos	€
- Gastos de alojamientos y manutención en desplazamientos	€
- Material fungible y equipamiento deportivo	€
- Contratación de monitores/entrenadores	€
- Uso de Instalaciones Deportivas Municipales	€
-Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal	€
Total presupuesto de gastos subvencionables	€

Tudela ade.....de

(Nombre y firma del Presidente)

(Sello)

(Nombre y firma del Tesorero)

(ANEXO III)

D....., mayor de edad, con
N.I.F.:....., en calidad de representante
del....., con C.I.F.:.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que no ha habido modificaciones ni en los estatutos de la asociación o entidad ni en la representación del club.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el M.I. Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente declaración.

TUDELA, a.....de de.....

Fdo.....

(ANEXO IV)

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE MATERIAL DEPORTIVO MUNICIPAL

D. _____,
con DNI. _____, en representación de _____
_____ con CIF _____

Mediante la presente, SOLICITA la cesión de uso de los siguientes materiales que señala de propiedad municipal y/o locales con el fin de destinarlos al fomento del deporte base durante la temporada:

MATERIAL	DESCRIPCION	UNIDADES
Bicicleta	Bicicleta de carretera rueda de tamaño 500 mm	
	Bicicleta de carretera rueda de tamaño 550 mm	
	Bicicleta de carretera rueda de tamaño 600 mm	
	Bicicleta de carretera rueda de tamaño 650 mm	
	Bicicleta de carretera rueda de tamaño 700 mm	
Piragua	Modelo wild riber	
	Modelo philo	
	K1 de iniciación	
	Modelo Sevilla 70	
	Modelo Sevilla 80	
	Piraguas K2	
	Piragua K4	
	Piraguas K1 color Azul	
Chalecos	Chalecos salvavidas	
Palas	Plástico color rojo	
	Fibra de carbono	
Almacén	Sito en Ribotas para el depósito de piraguas	
Almacén	Sito en Patinódromo para el depósito de bicicletas	

El solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en las bases de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento del deporte base durante la temporada.

TUDELA, a.....de de

Fdo.....

(ANEXO V)

Relación de facturas/justificantes de la subvención obtenida por conceptos subvencionados:

- Inscripción en la competición, licencias, y otras cuotas federativas:

Número	Concepto	Cantidad
	TOTAL	€

- Gastos derivados de desplazamientos:

Número	Concepto	Cantidad
	TOTAL	€

- Gastos de alojamientos y manutención en desplazamientos:

Número	Concepto	Cantidad
	TOTAL	€

- Material fungible y equipamiento deportivo:

Número	Concepto	Cantidad
	TOTAL	€

- Contratación de monitores/entrenadores:

Número	Concepto	Cantidad
	TOTAL	€

- Uso de Instalaciones Deportivas Municipales:

Número	Concepto	Cantidad
	TOTAL	€

- Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal para reconocimientos médicos, tratamiento de lesiones, etc.:

Número	Concepto	Cantidad
	TOTAL	€

(Nombre y firma del Presidente)

(Sello)

(Nombre y firma del Tesorero)

Tudela ade.....de.....

(ANEXO VI)

DECLARACIÓN JURADA NO OBTENCIÓN OTRAS SUBVENCIONES

D. _____,
con DNI. _____, en representación de _____
_____ con CIF _____,

declara bajo juramento:

Que no obtiene subvención alguna de ninguna entidad para las actividades por las que ha solicitado ayuda a este Ayuntamiento dentro de la presente Convocatoria de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el M.I. Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente declaración.

TUDELA, a.....de de

Fdo.....

(ANEXO VII)

**SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS PARA SU EXPLOTACIÓN
PUBLICITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

D. _____,
con DNI. _____, en representación de _____
_____ con CIF _____

Mediante la presente, SOLICITA la cesión de uso de espacios en la valla perimetral que rodea _____, con el fin de destinarlos a la explotación publicitaria como fuente de ingresos para el fomento del deporte durante la temporada _____.

El solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en las bases de la convocatoria pública de subvenciones, así como a presentar la documentación necesaria según los criterios de valoración y baremo establecido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el M.I. Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente solicitud.

TUDELA, a.....de de.....

Fdo.....